

ABOGADO LUIS SOLORZANO VALLEJO
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE MACHALA

EN ejercicio de las atribuciones señaladas por el señor Superintendente de Compañías, mediante Resolución N-ADM-93006 de 11 de enero de 1.993;

CONSIDERANDO:

QUE el 30 de diciembre de 1.992, se ha otorgado ante el Notario Segundo del cantón Machala, doctor José Javier Cabrera Román, la escritura pública de constitución de "PRODUCTORA DEL MAR JAMAVI S.A.";

QUE el Capitán de Corbeta (r) Jacinto Ochoa Peralta, con el patrocinio del doctor Enrique Ochoa Marchán, ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado cuatro copias certificadas de la misma;

QUE se ha presentado el certificado de afiliación a la Cámara de Industrias de El Oro con el N-564 de 8 de febrero de 1.993;

QUE la Unidad de Inspección y Control ha presentado el informe favorable N-SC-IM-IOCA-92-003 de 27 de noviembre de 1.992;

QUE la Unidad Jurídica mediante Oficio N-SC-IM-UJ-93-009 de 5 de marzo de 1.993, ha emitido informe para la continuación del trámite.

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la constitución de "PRODUCTORA DEL MAR JAMAVI S.A." con domicilio en la ciudad de Machala, con un capital social de VEINTE MILLONES,00/100 SUCRES (S/20'000.000,00) dividido en veinte mil (20.000) acciones de un mil,00/100 sucres (S/1.000,00) cada una, de conformidad con los términos constantes en la referida escritura pública.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Segundo del cantón Machala, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y sienta razón de ésta, anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador de la Propiedad del cantón Santa Rosa inscriba la transferencia de dominio que realiza el señor Jacinto Eugenio Ochoa Peralta en favor de "PRODUCTORA DEL MAR JAMAVI S.A." del inmueble constante en la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y sienta razón de esta inscripción.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Machala: a) inscriba la indicada escritura pública junto con la presente Resolución; y, b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

.../...

PÁGINA 2 DE 2

Resolución 93-6-1-1-0059

Cto: "PRODUCTORA DEL MAR JAMAY S.A."

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública, se publique por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Machala. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, reviva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y Firmada en la Superintendencia de Compañías, en Machala, a

10 de Marzo de 1993
REGISTRADOR GENERAL
DEL ECUADOR
MACHALA

Ing. Luis Solórzano Villalón
DIRECTOR GENERAL DE COMPAÑÍAS

VAP/jao

RAZON: Siento como tal que con fecha de hoy he tomado
razón el margen de la Resolución que antecede-
dando cumplimiento a lo estipulado en el Artículo
1º Segundo de la Resolución No. 93-6-1-1-0059.-

Machala, 8 de Marzo de 1993

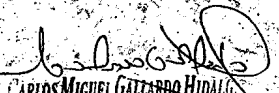


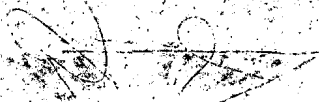
DR. JOSE CABRERA ROMAN
NOTARIO - ABOGADO

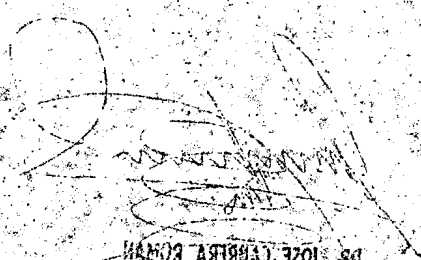
CERTI

FICO: Que la presente Resolución queda inscrita en
 el Registro Mercantil con el No. 109 y anotado en
 el repertorio bajo el No. 361. - x-x-x-x-x-x-x-x-x-

Machala, a 10 de Marzo de 1993


 CARLOS MIGUEL GALLARDO HIDALGO
 REGISTRADOR MERCANTIL
 DEL CANTON MACHALA




 DR. JOSE CARRERA ROMAN
 NOTARIO

